

REPÚBLICA DE CHILE  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de julio de 2021.-  
**DECRETO ALC. N° 2.999.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696 de fecha 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Pùblicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.880, de fecha 14 de mayo de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 37/2021, denominada “**Contratación Programa de Seguros para la Municipalidad de Alto Hospicio**”, ID 3447-55-LQ21; Memorandum N° 755, de fecha 27 de julio de 2021, de la Dirección de Planificación Comunal (SECOPLAC), por medio del cual se solicita se declare desierto el proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° 37/2021, denominada “**Contratación Programa de Seguros para la Municipalidad de Alto Hospicio**”, ID 3447-55-LQ21, en virtud a que la oferta recepcionada correspondiente a Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A., RUT 94.510.000-1, fue declarada Inadmisible, de acuerdo al principio de Estricta Sujeción a las Bases, por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos en las bases del proceso licitatorio; que la facultad de declarar desierto la propuesta se encuentra establecida en el Art. 64° de las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación, donde se indica que: “Las ofertas serán declaradas inadmisibles, si de acuerdo al estudio de los antecedentes presentados se estimara que las propuesta no reúnen los requisitos exigidos en las bases o desierta, cuando no se presentan ofertas o cuando éstas no resulten conveniente a los intereses de la Municipalidad.

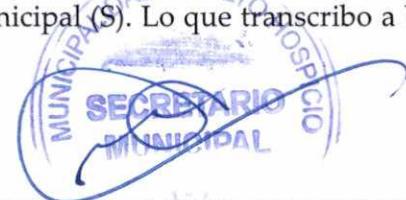
**DECRETO:**

1.- Se declara **Desierto** el llamado a Propuesta Pública N° 37/2021, realizado a través de la Plataforma de Compras Pùblicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) correspondiente a la ID 3447-61-LE21, denominada “**Contratación Programa de Seguros para la Municipalidad de Alto Hospicio**”, en virtud a que la oferta recepcionada correspondiente a Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A., RUT 94.510.000-1, fue declarada Inadmisible, de acuerdo al principio de Estricta Sujeción a las Bases, por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos en las bases del proceso licitatorio.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopùblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)